



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 23 de mayo de 2000

Número 86

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.822

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2000

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 8 de julio de 1999), ha acordado en su sesión de fecha 27 de abril del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación del ejercicio 2000, que más adelante constan, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben a continuación:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

- 1 plaza de Técnico Prevención de Riesgos Laborales
- 2 plazas de Subinspector de la Policía Local
- 3 plazas de Oficial de la Policía Local
- 7 plazas de Policía Local
- 1 plaza de Bombero-Conductor
- 1 plaza de Ayudante del Servicio de Obras
- 5 plazas de Operario del Servicio de Obras
- 1 plaza de Operario del Servicio de Alumbrado
- 2 plazas de Operario de Servicio de Jardines
- 1 plaza de Operario del Servicio de Grúa

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Mérito, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, como mínimo y sin per-

juicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
 - 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de 55.
 - 3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 - 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
 - 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - 6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- 2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas del Grupo A:	3.060 pesetas
- Plazas del Grupo B:	3.060 pesetas
- Plazas del Grupo C:	2.040 pesetas
- Plazas del Grupo D:	2.040 pesetas
- Plazas del Grupo E:	1.020 pesetas

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta *como demandantes de empleo* desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, deberán abonar **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se

apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificán-

dolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de

culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRÁN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el

Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición.

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su

documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, abril de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, *José M. Monforte Carrasco*. (Res. 05/07/99).

BASES ESPECÍFICAS**PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 22, dos pagas

extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIONES REQUERIDAS.

1.- Titulación universitaria de diplomado o grado medio

2.- Curso de formación de técnicos de prevención de riesgos laborales nivel superior, de la especialidad de Seguridad en el Trabajo o Higiene Industrial, así como la optativa de 100 horas (mínimo) en otra de las especialidades de las dos reseñadas.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de las titulaciones exigidas, así como de los méritos que se pretendan alegar por el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas sellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS. La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. Del Tribunal Calificador formará parte como Vocal, además de los reseñados en la Base Quinta de la convocatoria unitaria, un Delegado de Prevención.

SÉPTIMA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría SEGUNDA.

OCTAVA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Avila como Técnico de Prevención, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Técnico de Prevención y/o en áreas de prevención de riesgos laborales, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

<i>DURACIÓN</i>	<i>PUNTOS</i>
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de prevención de riesgos laborales, como profesor o ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,10 por cada una de ellas hasta un máximo de 1,00 puntos.

6.- Otra formación, hasta un máximo de 1,00 puntos.

- Título de Licenciado Universitario o equivalente: 0,50 puntos

- Cursos de formación de Técnico de prevención de riesgos, nivel superior, en otra especialidad a la exigida para tomar parte en la convocatoria: 0,25 puntos, cada uno.

7.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a

la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 12: El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

TEMA 1: La prevención de riesgos laborales en la Unión Europea: El Acta única Europea. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de mercado interior.

TEMA 2: La Directiva 89/391/CEE, sobre aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

TEMA 3: Convenios y recomendaciones de la OIT en materia de prevención de riesgos laborales: de carácter general; de protección contra riesgos específicos; en determinadas ramas de la actividad laboral.

TEMA 4: El marco jurídico de la prevención de riesgos en España (I) : La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Significado y naturaleza. Contenido y Estructura.

TEMA 5: El marco jurídico de la prevención de riesgos en España (II) : El Reglamento de los servi-

cios de prevención. Significado y naturaleza. Contenido y estructura.

TEMA 6: El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la prevención de riesgos laborales. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

TEMA 7: La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TEMA 8: Deberes y responsabilidades del Empresario en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

TEMA 9: La evaluación de riesgos laborales. La planificación de la actividad preventiva.

TEMA 10: La gestión de la prevención de riesgos laborales.

TEMA 11: La economía de la prevención. La Administración y gestión empresarial.

TEMA 12: La formación en materia de prevención de riesgos laborales. Necesidades formativas. Planes y programas de formación en prevención.

TEMA 13: La organización de la prevención en la empresa. Los Servicios de Prevención. Modalidades.

TEMA 14: La consulta y participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Los delegados de prevención. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

TEMA 15: Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas. Particularidades y excepciones sobre el régimen general de prevención de riesgos.

TEMA 16: La Seguridad en el trabajo. Concepto. Objetivos. Relaciones interdisciplinarias.

TEMA 17: Accidentes de trabajo. La investigación de accidentes como técnica preventiva.

TEMA 18: Condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares y espacios de trabajo.

TEMA 19: Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo.

TEMA 20: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo.

TEMA 21: Normas generales de seguridad y salud sobre aparatos de elevación y transporte y equipos móviles de trabajo.

TEMA 22: Seguridad para riesgo eléctrico. Protección para contactos directos e indirectos.

TEMA 23: Normas generales de seguridad y salud sobre prevención y protección contra incendios. El fuego y sus clases. Extinción de incendios.

TEMA 24: Normas generales de seguridad sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos.

TEMA 25: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TEMA 26: Los equipos de protección individual. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de EPI's por los trabajadores.

TEMA 27: La Higiene Industrial (I) : Concepto y objetivos.

TEMA 28: La Higiene Industrial (II) : Ramas. La encuesta higiénica.

TEMA 29: Clasificación de los agentes de riesgo en Higiene Industrial. Agentes físicos, químicos y biológicos.

TEMA 30: Metodología de actuación en el ámbito de la Higiene Industrial: identificación, toma de muestras, análisis y control.

TEMA 31: Los valores límite de contaminantes químicos (TLV). Valores límite biológicos.

TEMA 32: Control de contaminantes químicos. Ventilación por dilución. Ventilación por extracción localizada.

TEMA 33: El ruido como agente contaminante. La protección de los trabajadores frente al riesgo de exposición al ruido durante el trabajo.

TEMA 34: Las radiaciones como contaminante. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Su protección.

TEMA 35: Los agentes biológicos. La protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

TEMA 36: El medio ambiente de trabajo. La calidad del aire interior: fuentes de contaminación. Métodos de control. El síndrome del edificio enfermo.

TEMA 37: Condiciones termohidrométricas en los lugares de trabajo.

TEMA 38: La iluminación en los lugares de trabajo.

TEMA 39: La Ergonomía : Concepto y objetivos.

TEMA 40: Clases de ergonomía. El sistema hombre - máquina.

TEMA 41: Las condiciones ambientales en ergonomía. Ambiente térmico. Ambiente acústico. Visión e iluminación.

TEMA 42: Aplicaciones de la ergonomía. Diseño de máquinas. Diseño de herramientas. Diseño de puestos de trabajo.

TEMA 43: La ergonomía de los puestos con pantallas de visualización de datos.

TEMA 44: La carga física en el trabajo. La manipulación manual de cargas. Riesgos de lesiones.

TEMA 45: La psicología aplicada. Factores psicosociales en el trabajo. Consecuencias.

TEMA 46: La carga mental. La fatiga mental y el estrés laboral.

TEMA 47: La Medicina del Trabajo. Concepto y objetivos

TEMA 48: Trabajo y salud. Las contingencias comunes y las contingencias profesionales.

TEMA 49: La vigilancia de la salud. La promoción de la salud en la empresa.

BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Subinspector de la Policía Local.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales; Clase Policía Local y, dentro del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala de Inspección, categoría Subinspector, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 19, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias:

1.- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, con la categoría de Oficial, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- No estar destinado en puesto reservado a segunda actividad.

3.- Haber superado el Curso de aptitud para el ascenso a la Escala de Inspección de la Junta de Castilla y León.

4.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios por comisión de falta de carácter grave o muy grave.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

3.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

3.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto** y **no apto**.

2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que las capacidades de planificación y razonamiento, así como los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Subinspector de la Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test, siendo su calificación de **apto** y **no apto**.

3.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la justificación oral ante el Tribunal Calificador de la Memoria Profesional relacionada con el cargo a desempeñar presentada por cada aspirante antes del comienzo de las pruebas. La extensión máxima de la Memoria será de 20 folios y la mínima de 10, por una sola cara, y mecanografiada a dos espacios. Asimismo, el aspirante deberá presentar tantas copias como miembros constituyan el Tribunal.

Este ejercicio se celebrará en sesión pública, en la fecha y hora que el Tribunal determine, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

El Tribunal, que podrá solicitar de cada aspirante las aclaraciones que estime oportunas sobre el conte-

nido de la Memoria, valorará el trabajo aportado, la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal, capacidad de síntesis y facilidad de expresión del aspirante.

4.- Prueba específica: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III.

La pruebas señaladas con los números 3 y 4 serán calificadas en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría TERCERA.

QUINTA.- ANEXOS Y PROGRAMA.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Avila y de la Junta de Castilla y León.

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>Distinción y/o condecoración</i>	<i>Puntos</i>
- Felicitación del Pleno Corporativo (cada una)	0,50
- Felicitación del Alcalde (cada una)	0,20
- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León (educación física, tiro, defensa personal, idiomas, primeros auxilios)	
* Normal	0,10
* Categoría Oro	0,20

2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial.

I.- Impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o el Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

<i>Horas lectivas acreditadas</i>	<i>Puntos</i>
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,15
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,35
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,75
- De más de 150 horas acreditadas	1,00

II.- Impartidos para la Policía Local en Centros Oficiales o por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

<i>Horas lectivas acreditadas</i>	<i>Puntos</i>
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,10
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,20
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,30
- De más de 150 horas acreditadas	0,50

3) Antigüedad.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

	<i>Puntos</i>
- Por año completo de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Avila,	0,20
- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad,	0,10

4) Titulación académica

I.- Títulos:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes,	0,50
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	0,75
- Doctor Universitario	1,00

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella, hasta el máximo fijado.

II.- Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>(*)</i>	<i>Puntos</i>
- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas,	0,25
- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas,	0,50

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

5) Otros méritos:

Puntuación máxima 1,50 puntos

	<i>Puntos</i>
- Ejercicio de la enseñanza (*) Profesor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad	0,50
- Instructor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad,	0,20
- Monitor en curso de Academia de Cuerpos de Seguridad	0,10
- Impartición de seminarios, exposición de ponencias, y análogos, con un mínimo de cinco horas,	0,05

(*) La colaboración deberá constar como mínimo de 20 sesiones de clases, pudiendo acumularse sesiones de varios cursos.

6) Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos..

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS**CONTENIDO**

1.- Flexiones de brazos.

2.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera.

3.- Carrera de velocidad (60 metros).

4.- Carrera de resistencia muscular de 800 metros.

5.- Natación, 25 metros estilo libre.

MARCAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"8	9"2	9"8	10"8
Resistencia (800 m)	2'35"	2'70"	3'15"	3'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	2,00 m.
Natación (25 m)	25"	25"	30"	35"

MUJERES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
PRUEBA	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
Flexiones	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	10"5	11"2	11"7	12"2
Resistencia (800 m)	3'20"	3'55"	4'20"	5'00"
Salto	2,10 m.	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.
Natación (25 m)	30"	30"	35"	40"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS.**1.- FLEXIONES DE BRAZOS.**

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el

cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR (800 MTS.)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

5.- NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde la pared de dicho borde de salida con una mano u pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 4.- El Acto administrativo. Concepto. Clases. Revisión. Principios generales y fase del Procedimiento Administrativo general.

TEMA 5.- El Municipio (I): Concepto, principios básicos y elementos. La Autonomía Municipal: concepto doctrinal y legal.

TEMA 6.- El Municipio (II). La organización municipal. Competencias. Los Servicios Públicos municipales y su forma de gestión.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 8.- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 9.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

TEMA 10.- La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 11.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Las Normas Marco de las Policías Locales. Principios Generales. Estructura básica de los Cuerpos de Policía.

TEMA 12.- Policía Local: Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

TEMA 13.- La Ley 18/89 de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, Texto Articulado de la misma. Principios generales. Competencias en materia de tráfico. Disposiciones de desarrollo.

TEMA 14.- Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 15.- Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 16.- Circulación de vehículos (I): Normas Generales.

TEMA 17.- Circulación de vehículos (II): Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 18.- Circulación de vehículos (III): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 19.- Transporte colectivo de viajeros. Transporte de mercancías.

TEMA 20.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 21.- El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 22.- Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles y pruebas.

TEMA 23.- Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 24.- Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 25.- Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 26.- Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 27.- Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

TEMA 28.- La Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana. Principios generales. Estructura. Contenido.

TEMA 29.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 30.- El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 31.- La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 32.- Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

TEMA 33.- La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 34.- Las formas de resolución del delito. La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: la tentativa, la frustración, la consumación.

TEMA 35.- La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 36.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 37.- La Pena. Concepto. Fines. Clases.

TEMA 38.- La Policía Judicial. Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

TEMA 39: La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias.

TEMA 40: Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son tres de Oficial de la Policía Local.

1.2) **Características de las plazas.** La plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Oficial, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso de Méritos Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, con la categoría de Policía.

2.- No estar destinado en puesto reservado a segunda actividad.

3.- Haber prestado como mínimo, cinco años de servicios como Policía en el Cuerpo de la Policía Local, de los cuales dos deberán haber sido desempeñados en unidades operativas.

4.- Haber superado el Curso de aptitud para el ascenso a Oficial de Policías Locales de la Junta de Castilla y León.

5.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios por comisión de falta de carácter grave o muy grave.

6.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría CUARTA.

QUINTA.- ANEXO. BAREMO DE MÉRITOS**1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Avila y de la Junta de Castilla y León.**

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>Distinción y/o condecoración</i>	<i>Puntos</i>
- Felicitación del Pleno Corporativo (cada una)	0,50
- Felicitación del Alcalde (cada una)	0,20
- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León (educación física, tiro, defensa personal, idiomas, primeros auxilios)	
* Normal	0,10
* Categoría Oro	0,20

2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial.**I.-** Impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o el Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

<i>Horas lectivas acreditadas</i>	<i>Puntos</i>
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,15
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,35
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,75
- De más de 150 horas acreditadas	1,00

II.- Impartidos para la Policía Local en Centros Oficiales o por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados.

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

<i>Horas lectivas acreditadas</i>	<i>Puntos</i>
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,10
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,20
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,30
- De más de 150 horas acreditadas	0,50

3) Antigüedad.

Puntuación máxima: 4,00 puntos.

	<i>Puntos</i>
- Por año completo de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Avila,	0,20
- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad,	0,10

4) Titulación académica**I.-** Títulos:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>Titulación (*)</i>	<i>Puntos</i>
- Bachiller Superior, FP 2º Grado o equivalente	0,25
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes,	0,50

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	0,75
- Doctor Universitario	1,00

(*) A efectos de promoción profesional se considerará como equivalencia al Bachiller Superior haber superado totalmente el primer curso de una carrera universitaria.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella, hasta el máximo fijado.

II.- Otros conocimientos homologados:

Puntuación máxima: 1,00 puntos.

<i>(*)</i>	<i>Puntos</i>
- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas,	0,25
- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas,	0,50

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

5) Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, 0,05 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.**BASES ESPECÍFICAS****PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.****1.1) Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son siete de Policía Local. A tenor de lo dispuesto en el art. 72.2) de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/97, de 13 de marzo, se reserva el 25% de las plazas convocadas, esto es, dos del total, para ser cubiertas por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma que, de no ser cubiertas, se incrementarán al resto de las plazas libres convocadas.**1.2) Características de las plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Turno Libre. Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1.- No haber cumplido treinta años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.- Tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si se es mujer.

4.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

5.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A, A1, B y la autorización BTP.

2.2) Turno de movilidad. Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

A.- Generales:

1.- Ser Policía en activo de cualquier Cuerpo de Policía Local de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y estar ocupando dicho puesto con una antigüedad de, al menos, dos años.

2.- No exceder de los 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

4.- Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de, al menos, las Clases A, A1, B y la autorización BTP.

5.- Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de Policías Locales o en posesión del Curso de Homogeneización del empleo de Policía impartido por la misma Academia.

B.- Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:

- Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que se aspira, así como demostrar los conocimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello, deberán participar en las pruebas establecidas en la Oposición en la forma que más adelante se indica.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A y BTP.

2.- Certificación médica oficial, acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

4.1) Turno Libre. La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto** y **no apto**.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto** y **no apto**.

3.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes, siendo su calificación de **apto** y **no apto**.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo y de callejero de la Ciudad de Avila.

La puntuación de este ejercicio, dadas sus características, será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

5.- Prueba profesional: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de, al menos, veinte preguntas sobre las materias contenidas en los temas que se relacionan en el Anexo.

Su calificación se efectuará según los criterios que constan en la Base Octava de la Convocatoria Unitaria.

4.2) Turno de movilidad. Los aspirantes a las plazas de movilidad deberán realizar las siguientes pruebas:

1.- Reconocimiento médico, en iguales condiciones que los aspirantes en turno libre, y de acuerdo con el cuadro que consta como Anexo I.

2.- De aptitud física: de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II correspondiente, si bien se exige de su realización a aquellos que estén en posesión del distintivo policial de aptitud física expedido por la Dirección General de Admón. Territorial, siempre y cuando lo acrediten documentalmente con la debida antelación.

3.- Psicotécnico: consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes.

La calificación de todos estos ejercicios será de apto y no apto.

Los aspirantes en este turno quedan exentos de la realización de las pruebas señaladas con los números 4 y 5.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquélla se reseñan, los siguientes:

1.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

3.- Declaración responsable, bajo juramento o promesa, de su compromiso a portar armas y utilizarlas en los casos establecidos por la Ley.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes, salvo causa justificada. El nombramiento será como funcionario de carrera para aquellos aspirantes propuestos en turno de movilidad y como funcionario en prácticas para los propuestos en turno libre.

5.3) Curso de formación. Los aspirantes aprobados en turno libre seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:
Categoría CUARTA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS.

ANEXO I- CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestración.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestración.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestración.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

1.- Ascenso de cuerda.

2.- Carrera de velocidad (60 metros).

3.- Salto de Longitud con pies juntos.

4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).

5.- Natación, 50 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

*TURNO DE MOVILIDAD

HOMBRES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
PRUEBA				
Velocidad (60 m)	8"6	9"	9"4	9"8
Resistencia (1000 m)	3'30"	4'	4'30"	4'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.
Ascenso cuerda (5 m)	15"	17"	19"	21"
Natación (25 m)	20"	24"	28"	60"

MUJERES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
PRUEBA				
Velocidad (60 m)	10"4	10"8	11"2	11"8
Resistencia (1000 m)	4'30"	5'	5'30"	5'30"
Salto	2,00 m	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Ascenso cuerda (4 m)	16"	18"	20"	22"
Natación (25 m)	26"	30"	34"	38"

*TURNO LIBRE

HOMBRES	
PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	8"6
Resistencia (1000 m)	3'30"
Salto	2,30 m
Ascenso cuerda (5 m)	15"
Natación (25 m)	20"

MUJERES	
PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	10"4
Resistencia (1000 m)	4'30"
Salto	2,00 m
Ascenso cuerda (4 m)	16"
Natación (25 m)	26"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.
- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

(duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está

permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedarán eliminados el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III.- TEMARIO**1. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes General: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 7. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Tema 8. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de la Policía Local.

3. POLICÍA LOCAL

Tema 10. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): introducción

a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 11. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 12. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (5): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15. La Policía Local en Castilla y León: la Ley 12/1990 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Las Normas Marco: Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

4. TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 16. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (1): la Ley 18/1989 de 25 de julio, de Bases, el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la anterior, y el Real Decreto 13/1992 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 17. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (2): Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 18. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (3): Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 19. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mer-

cancias y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 20. Los accidentes de tráfico.

5. DERECHO PENAL.

Tema 21. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 22. Atentados contra la Autoridad y los Funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos.

Tema 23. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

BASES ESPECÍFICAS

PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Bombero Conductor.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria Unitaria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

1.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases C + E y la autorización BTP.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C+E y autorización BTP.

2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda de la convocatoria unitaria.

3.- Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, parte primera (materias comunes).

Este ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FÍSICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65°.

La calificación de este segundo ejercicio, en su primera parte de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la

forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

La parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de **apto** y **no apto** resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III, y será calificada de **apto** y **no apto**, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

4.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo IV, en su parte de materias específicas.

5.- Prueba de conducción de vehículos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo que establece la Base Décima de la convocatoria unitaria, además de los documentos que en aquella se reseñan, certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:
Categoría CUARTA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes como Bombero, Bombero-Conductor o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

CONTENIDO:

- 1.- Tropa de cuerda lisa.
- 2.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 3.- Resistencia.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 7 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos **no** haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no se supere con las dos manos la marca establecida en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con los pies o las manos.

Tiempo máximo: Hombres: 13 segundos.
Mujeres: 15 segundos.

Marcas Hombres

Tiempos	13"	12"	11"	10"	9"	8"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

Marcas Mujeres

Tiempos	15"	14"	13"	12"	11"	10"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,30 metros.
Mujeres: 2,10 metros.

Marcas Hombres

Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55
Puntuación	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
Puntuación	5	6	7	8	9	10

3.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombre y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de

la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos
Mujeres: 3 minutos

40 segundos (3'40'')

Marcas Hombres

Tiempo	5'	4'55"	4'50"	4'45"	4'40"	4'35"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	3'40"	3'35"	3'30"	3'25"	3'20"	3'15"
Puntos	5	6	7	8	9	10

4.- LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL. Consistirá en lanzar con todas las fuerzas del aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg. (hombres) y 3 kg. (mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón con todas sus fuerzas.

Medición: La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

Intentos: Dos intentos, puntuando el mejor.

Invalidaciones: Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará el círculo por su mitad posterior.

Distancia mínima: Hombres: 7,50 m.

Mujeres 6,00 metros.

Marcas Hombres

Distancia	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Distancia/puntos	6,00	6,25	6,50	6,75	7,00	7,25
MUJERES	5	6	7	8	9	10

5.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

Tiempo máximo: Hombres 22 segundos.

Mujeres 26 segundos

Marcas Hombres

Tiempos	22"	21"	20"	19"	18"	17"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	26"	25"	24"	23"	22"	21"
Puntos	5	6	7	8	9	10

6.- NATACION. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de

la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

Tiempo máximo: Hombres: 43 segundos.

Mujeres: 48 segundos.

Marcas Hombres

Tiempos	43"	41"	39"	37"	35"	32"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	48"	46"	44"	42"	40"	37"
Puntos	5	6	7	8	9	10

ANEXO II.- PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA

CONTENIDO: Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrente a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada):

Hombres: 2 minutos 30 segundos

Mujeres: 2 minutos 45 segundos.

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MEDICO

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofas y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Química del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción. Clases de incendios. Explosiones.

TEMA 2.- Agentes extintores: Concepto, tipos de agentes extintores.

TEMA 3.- Extintores portátiles: Técnicas de extinción. Conocimiento y posibilidades de los equipos. Conocimiento del manejo de los equipos. Técnicas de aplicación. Programas de mantenimiento de los equipos.

TEMA 4.- El agua como agente extintor. Introducción. Equipos, lanzas, mangueras, racores, reducciones y bifurcaciones. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- Espumas. Tipos. Equipos. Técnicas de aplicación.

TEMA 6.- Supuestos prácticos de tendidos de líneas de agua. Tipos. Pérdidas de carga en las líneas. Supuestos prácticos.

TEMA 7.- Equipos de respiración autónoma. Concepto. Tipos. Equipos. Ejercicios de manejo de equipos autónomos.

TEMA 8.- Incendios de vegetación. Teoría del fuego forestal. Tipos de incendios en vegetación. Técnicas de actuación.

TEMA 9.- Técnicas de desencarcelación: Equipos, seguridad activa, seguridad pasiva, seguridad personal. Técnicas de desencarcelación: abordaje, desencarcelación, extracción de la víctima.

TEMA 10.- Instalaciones fijas contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Rociadores automáticos. Sistemas de extinción por CO₂. Sistemas de extinción por Halón 1301. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por espumas.

TEMA 11.- Siniestros urbanos: Tipos de siniestros, fases comunes en los siniestros. Actuación según el tipo de siniestro.

TEMA 12.- Primeros auxilios: definición y límite de los primeros auxilios. Premisas P.A.S. evaluación y R.C.P. básica. Heridas, contusiones, hemorragias, quemaduras y congelaciones. Técnicas de inmovilización y movilización.

TEMA 13.- Transporte de mercancías peligrosas. Introducción. Clasificación. Condiciones de transporte. Plan de actuación para posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Normas de actuación. Modelo de toma de decisiones.

TEMA 14.- Intervención en fugas de gases. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Blevé. Boilover.

TEMA 15.- Saneamiento y consolidación de construcciones. Manifestación de lesiones. Indicios de ruína que requiere intervención técnica. Pilares y pies derechos. Vigas y forjados. Arcos, bóvedas y cúpulas. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 16.- Fases de la ruína de un edificio y medidas correctoras. Introducción. Ruína incipiente. Ruína avanzada. Ruína inminente. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. El apeo con elementos metálicos.

TEMA 17.- Fluídos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Efecto venturi. Golpe de ariete. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

TEMA 18.- Asistencia a personas con conducta alterada. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos.

TEMA 19.- Norma básica de la edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE-CPI/96: Conocimiento y aplicación de la misma.

TEMA 20.- Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, acero, hormigón.

BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AYUDANTE

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Ayudante del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de las plazas. La plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 14, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante Concurso de Méritos Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera, en activo, del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

2.- Desempeñar en propiedad plaza de Operario del Servicio Municipal de Obras o de Servicios Múltiples adscrito a Obras, con una antigüedad mínima de dos años.

3.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, consistiendo en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante.

El Tribunal podrá requerir la presencia de los interesados en la convocatoria, al objeto de contrastar los méritos alegados.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- BAREMO DE MÉRITOS:

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de Operario o Ayudante de Obras, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

<i>DURACIÓN</i>	<i>PUNTOS</i>
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO DE OBRAS

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son cinco de Operario del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre

SEGUNDA.- TITULACIÓN EXIGIDA.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la

convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario de Servicios

Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Organos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5: Tipos de terreno. Zanjas. Entibaciones. Pozos de registro.

TEMA 6: Materiales más usuales empleados en la construcción.

TEMA 7: Pastas, morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 8: Ladrillos: tipos y fábricas de ladrillo. Muros de 1 pie. Muros de 1/2 pie. Tabique. Tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9: Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del oficial.

TEMA 10: Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del oficial.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud en obras. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE JARDINES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son dos de Operario del Servicio Municipal de Jardines.

1.2) **Características de las plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre

SEGUNDA.- TITULACIÓN EXIGIDA.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer

lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos

por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Organos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5: Terrenos para jardines Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

TEMA 6: Siembra. Semilleros y esquejes.

TEMA 7: Plantas de hoja caduca y de hoja perenne. Definición. Conceptos generales.

TEMA 8: Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 9: Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

TEMA 10: Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS**PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE ALUMBRADO****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio Municipal de Alumbrado.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre

SEGUNDA.- TITULACIÓN EXIGIDA.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de las unitarias, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando

tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA**ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en

Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Municipio. Organos de gobierno municipales.

TEMA 3.- Generadores y receptores eléctricos. Clasificación y características.

TEMA 4.- Corriente alterna. Características.

TEMA 5.- Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

TEMA 6.- Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

TEMA 7.- Aparatos de maniobra y protección en instalaciones eléctricas.

TEMA 8.- Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

TEMA 9.- Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

TEMA 10.- Nociones sobre líneas de alta tensión. Aparatos de protección y maniobras.

TEMA 11.- Instalaciones básicas de alumbrado. Instalaciones de señalización y emergencia. Instalaciones de motores trifásicos.

TEMA 12.- Normas generales de seguridad y salud en Electricidad. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE GRÚA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio de Grúa Municipal.

1.2) **Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre

SEGUNDA.- TITULACIÓN EXIGIDA.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de las unitarias, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) **FASE DE CONCURSO.** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) **FASE DE OPOSICIÓN.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que

consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Municipio. Organos de gobierno municipales.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Herramientas de trabajo: Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5.- Actuaciones encaminadas a la retirada de vehículos de las vías públicas. Operaciones de carga y descarga.

TEMA 6.- Señalización de trabajos en la vía pública. Medidas a adoptar. Retirada de vehículos en zonas urbanas con escasa iluminación en horas nocturnas.

TEMA 7.- La retirada de vehículos en casos de colisión y/o accidente. Precauciones a adoptar en supuestos de derrame de lubricantes.

TEMA 8.- Mantenimiento, colocación y pintado de señalización horizontal.

TEMA 9.- Tipos de pintura utilizados en señalización horizontal.

TEMA 10.- Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

Ávila, abril de 2000.

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, (Res. 05/07/99), José M. Monforte Carrasco. .

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de abril de 2000.

Ávila, 5 de mayo de 2000.

El Secretario Gral., *Ilegible*.